



*La Tejedora S.A.*

FABRICA DE HILOS POLY-ALGODON - ALGODON Y ACRILICO

## INFORME DEL COMISARIO

### A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA TEJEDORA S.A., DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.008

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART.321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y LA RESOLUCION No.92.1.4.3.0014 DE OCTUBRE 13 DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, REFERENTE A LAS OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS; RINDO A USTEDES MI INFORME Y OPINION SOBRE LA VERACIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACION QUE HA PRESENTADO A USTEDES LA ADMINISTRACION EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.008.

LA INFORMACION ENTREGADA POR LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA DOCUMENTACION, TRANSACCIONES Y REGISTROS HA SIDO DETALLADAMENTE REVISADA EN SU TOTALIDAD, DE IGUAL MANERA SE EFECTUO LA REVISION DE LOS BALANCES DEL EJERCICIO Y SOBRE TODOS ESTOS ASPECTOS PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

- 1.- LOS REGISTROS DEL AÑO 2.008 SE HAN REALIZADO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 2.- SE HAN MANTENIDO EN LOS REGISTROS CONTABLES LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, PUDIENDO ESTABLECER QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS GUARDAN RELACION CON LAS ASENTADAS EN LOS REGISTROS CONTABLES.
- 3.- POR TANTO DEBO MANIFESTAR, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS CRITERIOS Y LAS POLITICAS CONTABLES SEGUIDOS POR LA EMPRESA SON LOS ADECUADOS Y HAN SIDO APLICADOS EN FORMA UNIFORME CON LAS DEL AÑO ANTERIOR-





*La Tejedora S.A.*

FABRICA DE HILOS POLY-ALGODON - ALGODON Y ACRILICO

4.- SE RECOMIENDA TOMAR UNA DECISION DEFINITIVA EN LO QUE SE REFIERE A LA CONTINUIDAD O NO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DEL ALMACEN DE SU BODEGA.

5.- PARA MENORAR COSTOS, SE DEBE DECIDIR TAMBIEN SI SE MANTIENEN LAS CUENTAS CORRIENTES EN EL BANCO DE GUAYAQUIL Y EN PRODUBANCO O SE CONTINUA UNICAMENTE CON EL BANCO DEL PICHINCHA.

6.- LA EMISION DE NUEVAS FACTURAS PARA EL PUNTO DE VENTA, DEPENDE DE LA DECISION QUE TOMEN LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LO QUE GUARDA RELACION CON EL NUMERAL 4, YA QUE LA IMPRESIÓN DE ESOS DOCUMENTOS NO SE LA PUEDE HACER POR MENOS DE 2.500 A 3.000 UNIDADES.

Atentamente,

  
Ing. Miguel Vascónez A.,  
COMISARIO

